

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	377609
Número de orden de compra a modificar:	114453

Entidad compradora:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P E.S.P.B
Nombre del solicitante:	Julian Alfonso CAMARGO MARIÑO
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-20 20:47:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-09-21	2023-10-08

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
109131	cdp compraventa computadores e impresoras	computadores e impresoras -2023000256	computadores e impresoras	2023000256

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 21.5"-29. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	33.0	0.55 Metros	2120000.00	computadores e impresoras - 2023000256	69960000.00
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	33.0	0.55 Metros	67601.29	computadores e impresoras - 2023000256	2230842.57
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	33.0	0.55 Metros	615170.57	computadores e impresoras - 2023000256	20300628.81
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	33.0	0.55 Metros	0.00	computadores e impresoras - 2023000256	0.00

5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	33.0	0.55 Metros	0.00	computadores e impresoras - 2023000256	0.00
6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	33.0	0.55 Metros	0.00	computadores e impresoras - 2023000256	0.00
7	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	33.0	0.55 Metros	94641.81	computadores e impresoras - 2023000256	3123179.73
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	4874383.73	computadores e impresoras - 2023000256	4874383.73

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

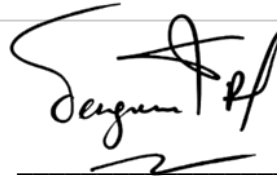
Por parte de hardware asesorías una vez de tu conocimiento de la adjudicación de la orden de compra en mención se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y las distribuciones mayoristas de los productos solicitados esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la orden de compra número 114453, A la fecha los equipos tecnológicos que están por entregar se encuentran solicitados al fabricante a través del distribuidor mayorista sin embargo la importación legalización y transporte de los ítems solicitados tomará un tiempo adicional de por lo menos 17 días contados a partir de la fecha



Firma ordenador del gasto

Nombre: Julian Alfonso Camargo Mariño

Documento: 1.053.604.964 de Paipa



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja

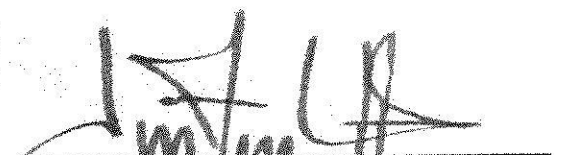
PRÓRROGA N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N°. 114453- 2023
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA
VIRTUAL

CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
NIT	900.297.725-0
REP LEGAL	JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
C.C.	1.053.604.964 expedida en Paipa
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
NIT	804.000.673-3
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
C.C.	91.431.735
OBJETO	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.
VALOR	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$100.489.034,84)
PLAZO INICIAL	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023
PLAZO PRESENTE PRORROGA	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

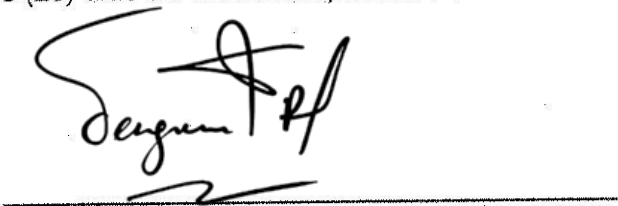
Entre los suscritos a saber, **JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.053.604.964 expedida en Paipa, en su calidad de Gerente de la Empresa Departamental De Servicios Públicos De Boyacá S.A E.S.P., nombrado mediante Acta N° 088 de 28 de Octubre de 2022, y conforme al Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio de Tunja según registro N° 39198 del libro IX del registro mercantil el 04 de Noviembre de 2022 quien en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 006 del 10 de Marzo de 2021, "Por medio del cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Empresa Departamental De Servicios Públicos De Boyacá S.A E.S.P", así como por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de la Empresa Departamental De Servicios Públicos De Boyacá S.A E.S.P, identificada con NIT 900.297.725-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina la empresa, por una parte y por la otra **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**, identificado con CC. 91.431.735 representado

legalmente a la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, identificado con NIT 804.000.673-3, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA N°. 114453 de 2023, el cual se registrará por las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 14 de Agosto de 2023 se emitió la orden de compra N° 114453, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P** y con un plazo de ejecución inicial de treinta y cinco (35) días calendario. 2) que previo cumplimiento de requisitos para la ejecución de la orden de compra se suscribió acta de inicio el día 17 de agosto de 2023. 3) que la orden de compra se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que con fecha 20 de septiembre de los corrientes, mediante oficio radicado por el representante legal del PROVEEDOR, el señor Ramiro Humberto Vergara Rodríguez, solicitó a la empresa prorroga al plazo de ejecución de la orden de compra hasta por el termino de diecisiete (17) días calendario, la cual sustenta así: *"como contratistas ejecutores de la orden de compra en mención, nos encontramos en la finalización de la fase de alistamiento y despachos, misma que se vio retrasada por dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación legalización y transporte de algunos de los ítems establecidos en la Orden de Compra, lo anterior asociado al establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomo un tiempo superior al inicialmente indicado por parte de los distribuidores mayoristas, generándose un actual desabastecimiento de suministros que cumplan con la totalidad de condiciones técnicas ofertadas (. .) En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que se otorgue una PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a DIECISIETE (17) días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No 114453, es decir hasta el día 08 de Octubre de 2023"* 4) Que la supervisión de la orden de compra que adelanta la Secretaria General de la Empresa Departamental de servicios públicos radica oficio COM 855 del día 20 de septiembre del 2023 en la que avala prorrogar la orden de compra No. 114453 hasta en diecisiete (17) días más. 5). Que el Gerente de la ESPB mediante oficio PLE- 841 de fecha 20 de septiembre del 2023 aprueba la Prorroga con el fin de dar cumplimiento a la orden de compra en mención. 6) Que la prórroga aprobada no requiere adición de recursos. Por lo anterior resulta procedente la suscripción de la presente prorroga No. 01 a la orden de compra 114453 que se registrará por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Orden de Compra Orden No. 114453 hasta por DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO más. **PARAGRAFO.** Teniendo en cuenta la presente prorroga el plazo total de ejecución de la orden de compra será de CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** de conformidad con lo establecido en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, se obliga a ampliar la garantía única de cumplimiento que ampara la presente orden, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscribe la presente prorroga. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 del acuerdo

marco CCE-280-AMP-2021. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones contenidas en la orden de compra, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente proroga a la **ORDEN DE COMPRA No 114453 de 2023**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas pactadas inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.



JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
GERENTE



HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
CONTRATISTA

Revisó: **YANYD CECILIA PINILLA PINILLA**
Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Adriana Munevar / Profesional de Apoyo

